

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	CONTRATO	Página: 1 de 8	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Garagoa, 09 de febrero de 2026

Señores
BLUE TELECOMUNICACIONES SAS
R/L JUAN CARLOS NINCO LOZANO
Calle 151 No. 18 A -34 Bogotá
e-mail: juan.ninco@bluetelecomunicaciones.com

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. AMG-MC-008-2026 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación de la referencia; por lo que acepta expresa e incondicionalmente la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto del proceso de contratación de mínima cuantía **No.AMG-MC-008-2026**.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con el Municipio de Garagoa un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que a partir de la fecha queda codificado con el **No. AMG-MC-007-2026**.

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	09 de febrero de 2026
No. CONTRATO	AMG-MC-007-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GARAGOA NIT: 800025608-8 JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA Representante Legal
CONTRATISTA	BLUE TELECOMUNICACIONES SAS NIT 900.999.305-3 R/L JUAN CARLOS NINCO LOZANO C.C. 82.394.604 expedida en Fusagasugá
OBJETO	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EL SERVICIO DE INTERNET ALÁMBRICO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ
VALOR	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.500.000)

IMPUTACION
PRESUPUESTAL

El presente contrato será cancelado con cargo de los rubros:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.04.16. 1.2.1.0.00	SERVICIO PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 18.500.000
TOTAL		\$ 18.500.000

El cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000032 del 06 de enero de 2026 expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE INTERNET (300 MBPS MINIMO) - INSTALACIONES ALCALDIA - INSTALACIONES COMISARIA DE FAMILIA - INSTALACIONES SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE - INSTALACIONES CASA DE LA CULTURA JULIO ROBERTO - INSTALACIONES CASA DE LA CULTURA TOMAS VILLAMIL - INSTALACIONES OFICINA UMATA Y ARCHIVO GENERAL - PUNTOS FLEXIBLES	<ul style="list-style-type: none">- REUSO: 1:1- SIMETRÍA: VELOCIDAD DE SUBIDA (UPSTREAM) Y DE BAJADA (DOWNSTREAM): (100:100)- CANAL DE BANDA ANCHA: 300 MBPS- ACCESO UK: (FIBRA OPTICA DESDE EL NODO CENTRAL DEL PROVEEDOR HASTA LA ÚLTIMA MILLA DE LA ADMINISTRACIÓN.)- DISPONIBILIDAD ENLACE: 99.8%- IP PÚBLICA: 2 IP RED COMPLETAMENTE IP CON ALTO DESEMPEÑO- IPV6- SOPORTE TÉCNICO: 7 X 24 DURANTE DÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- INCLUYE: MODEM WIFI.- TIEMPO RESPUESTA SERVICIO TÉCNICO: ≤ A 30 MINUTOS.- TIEMPO DE INSTALACIÓN MENOR O IGUAL A 2 DÍAS- TIEMPO RESPUESTA TELEFÓNICA: INMEDIATO.- RED COMPARTIDA EN 6 PUNTOS FIJOS Y PUNTOS FLEXIBLES QUE LA ALCALDÍA DETERMINA DONDE LOS DESEA UTILIZAR, (PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO).	5 meses	\$ 3.700.000	\$ 18.500.000
		VALOR TOTAL			\$ 18.500.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
	CONTRATO	Página: 3 de 8	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

3. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio de Garagoa.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	CONTRATO	Página: 4 de 8	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El servicio de Internet deberá contar con las siguientes obligaciones específicas:

1. Filtro de contenidos de sitios y que usuarios pueden accederlos, esto con el fin de optimizar la velocidad de su conexión a internet y evitar que los funcionarios utilicen el servicio para actividades de ocio que afectan su desempeño y la productividad de la entidad.
2. Seguridad perimetral, se deben realizar las configuraciones y el monitoreo necesario para minimizar que las amenazas externas no afecten los equipos informáticos protegiendo la integridad de sus datos, previniendo la intrusión de personas mal intencionadas a las redes.
3. Configuración y asesoría para su red LAN, en el momento de la instalación y durante el tiempo que se contrate el servicio, prestar el apoyo y la asesoría necesarios para el buen funcionamiento de las redes.
4. Gestión y monitoreo del servicio de internet, garantizando el servicio de internet con las condiciones necesarias para el funcionamiento, en caso de que se detecte algún problema, se debe actuar proactivamente para dar solución de inmediato.
5. Mantenimiento mensual de los modem asignados por el contratista y soporte técnico en sitio.
6. Disponibilidad de Soporte 7x24 y soporte técnico en sitio, entre otras cosas para el desarrollo de planes de contingencia, caídas del servicio ajenos a la administración, producidos por los dispositivos y recursos dados por el proveedor del internet y/o otros.
7. Tiempo de respuesta telefónica Inmediato.
8. Tiempo de respuesta en sitio ≤ a 30 min.
9. Traslado sin costo adicional de las redes alámbricas e inalámbricas cuando la entidad lo requiera.
10. Upgrade de anchos de banda en eventos puntuales en la entidad, cuando ella así lo requiera con tiempo máx. de 15 minutos en aplicar el cambio sin costo adicional.
11. Ejecutar y garantizar el servicio del que trata el presente proceso.
12. Garantizar el servicio de internet de 300 MBPS, como mínimo, de forma cableada e inalámbrica en cada una de las dependencias de la Alcaldía municipal o sus sedes.

- 13. Prestar el apoyo y la asesoría necesarios para el buen funcionamiento de las redes.
- 14. Hacer mantenimiento mensual de los modem asignados por el contratista y soporte técnico en sitio.
- 15. Configurar y asesorar la red LAN, en el momento de la instalación y durante el tiempo que se contrate el servicio.
- 16. Durante la ejecución del contrato el oferente deberá estar al día en los pagos ante la CRC.
- 17. Presentar los aportes al sistema de seguridad social para tramitar cada pago.
- 18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
- 19. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
- 20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- 21. Disponibilidad de personal previamente autorizado por el operador del servicio para dar atención inmediata en la solución de anomalías en el servicio.
- 22. Presentar la factura correspondiente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.
- 2. Designar el supervisor para la correcta ejecución del contrato.
- 3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
- 4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- 5. Las demás establecidas en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES a partir del acta de inicio, previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa.
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Garagoa
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio, previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social).

GARANTÍAS	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del bien y/o servicio	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años mas	cinco por ciento (5%) del valor del contrato
SUPERVISION	La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de la secretaria general y de Gobierno y/o quien haga sus veces.		
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.		
EXCLUSION DE RELACION LABORAL	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el Municipio de Garagoa, El contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual.		
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El contratista estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al Municipio de Garagoa. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.		
SUSPENSION DEL CONTRATO	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.		
CESIÓN	De acuerdo con el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte del Municipio de Garagoa.		
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	Será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato,		

	cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.								
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo.								
MULTAS	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.								
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.								
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones cuyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.								
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, siempre que existan saldos a favor del Municipio.								
NOTIFICACIONES	<table><tr><td>MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)</td><td>BLUE TELECOMUNICACIONES SAS</td></tr><tr><td>CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPIO alcaldia@garagoa-boyaca.gov.co</td><td>CORREO ELECTRÓNICO juan.ninco@bluetelecomunicaciones.com</td></tr><tr><td>DIRECCIÓN DEL MUNICIPIO Calle 10 N° 9 – 65, Garagoa (Boyacá)</td><td>DIRECCIÓN Calle 151 No. 18 A -34 Bogotá</td></tr><tr><td>TELÉFONO DEL MUNICIPIO 8-750 0710</td><td>TELÉFONO 3229027766</td></tr></table>	MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)	BLUE TELECOMUNICACIONES SAS	CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPIO alcaldia@garagoa-boyaca.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO juan.ninco@bluetelecomunicaciones.com	DIRECCIÓN DEL MUNICIPIO Calle 10 N° 9 – 65, Garagoa (Boyacá)	DIRECCIÓN Calle 151 No. 18 A -34 Bogotá	TELÉFONO DEL MUNICIPIO 8-750 0710	TELÉFONO 3229027766
MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)	BLUE TELECOMUNICACIONES SAS								
CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPIO alcaldia@garagoa-boyaca.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO juan.ninco@bluetelecomunicaciones.com								
DIRECCIÓN DEL MUNICIPIO Calle 10 N° 9 – 65, Garagoa (Boyacá)	DIRECCIÓN Calle 151 No. 18 A -34 Bogotá								
TELÉFONO DEL MUNICIPIO 8-750 0710	TELÉFONO 3229027766								
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La comunicación de aceptación por parte del Municipio de Garagoa publicada en la Página del Secop II, junto con el documento de Invitación Pública y la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro								

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	CONTRATO	Página: 8 de 8	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

	presupuestal. Para la ejecución del Contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.
--	--

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP,

Atentamente,



Ing. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

Proyecto 
Johana Rodriguez Huertas
Profesional Especializado

Reviso y Aprobó 
Luis Carlos Sierra Rincón
secretario de Despacho
Secretaría de Contratación